



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATO

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente SEA: 26275/2026
Expediente Tramita: 592995

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la ciudad de Zaragoza, es un conjunto organizado de medios humanos y materiales que tienen por objeto, entre otras, procurar el salvamento de personas motivados por incendios y situaciones de emergencia. Para esa concreta finalidad, se requiere como material imprescindible para la Asistencia Médica la compra de 7 videolaringoscopios, baterías y fungibles.

- a) Objeto del contrato: Suministro de 7 videolaringoscopios, baterías y fungibles para su correcta utilización para la Asistencia Médica del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, de acuerdo a las especificaciones siguientes:
- 7 videolaringoscopios.
 - 7 baterías para 250 minutos cada una compatibles con el videolaringoscopio objeto de la compra.
 - 20 palas tipo Macintosh nº4 desechables, compatibles con el videolaringoscopio objeto de la compra.
 - 20 palas tipo Macintosh nº3 desechables, compatibles con el videolaringoscopio objeto de la compra.
 - 10 palas tipo Macintosh nº2 desechables, compatibles con el videolaringoscopio objeto de la compra.
 - 10 palas tipo Macintosh nº1 desechables, compatibles con el videolaringoscopio objeto de la compra.
 - 10 palas más anguladas para intubación difícil desechables, compatibles con el videolaringoscopio objeto de la compra.

b) Tipo de contrato: Suministro.

c) Valor Estimado del contrato y órgano de contratación:

El presente contrato tiene un valor estimado de **10.300,00 € IVA incluido (DIEZ MIL TRESCIENTOS EUROS IVA INCLUIDO)**, es decir, **8.512,40 € más 1.787,60 de IVA (OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS + MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS de IVA)**, siendo tipo de IVA el **general del 21%**.

El órgano de contratación competente es el Coordinador General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el acuerdo del



Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La laringoscopia es el método de primera elección para realizar la intubación endotraqueal, medida de vital importancia en la asistencia extrahospitalaria a las emergencias, logrando el aislamiento de la vía aérea en pacientes inconscientes para asegurar su correcta ventilación e evitar la aspiración de contenido gástrico, tanto por emergencias médicas (ictus, paradas cardiorrespiratorias, por ejemplo), como por emergencias traumáticas (traumatismo craneoencefálicos, shock, quemaduras de vía aérea, intoxicaciones por humo, grandes quemados, por ejemplo).

La videolaringoscopia, según la más reciente evidencia clínica, se ha convertido en el método prioritario para dicha intubación, ya que al proporcionar una clara imagen indirecta de la glotis de gran calidad, permite una mejor confirmación visual de la posición del tubo endotraqueal, con un mínimo cambio en la técnica de intubación, puesto que al emplear palas del tipo Macintosh, puede ser usado con las mismas técnicas que un laringoscopio tradicional. Sociedades científicas como la Sociedad Española de Anestesiología, Reanimación y Terapéutica del Dolor (SEDAR) o la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES), y guías para el manejo de la vía aérea difícil, como las de 2025 de la Difficult Airway Society 2025, se han pronunciado a favor del uso del videolaringoscopio tanto para intubaciones de vía aérea difícil como de rutina. Además, ensayos clínicos han evidenciado un superior porcentaje de intubaciones en el primer intento, y una reducción significativa de complicaciones como picos de hipoxia, daños en piezas dentales o molestias locales en la zona orofaríngea (dolor/afonía).

Como consecuencia de lo anterior se precisa licitar un contrato menor de suministro de 7 videolaringoscopios, 7 baterías para 250 minutos, 20 palas tipo Macintosh nº4 desechables, 20 palas tipo Macintosh nº3 desechables, 10 palas tipo Macintosh nº2 desechables, 10 palas tipo Macintosh nº1 desechables y 10 palas más anguladas para intubación difícil desechables, todas ellas compatibles con el videolaringoscopio objeto de la compra, acorde a las características técnicas estipuladas, de conformidad con la siguiente justificación:

- 1. NECESIDAD:** Como ya se ha expuesto, la adquisición de estos dispositivos médicos se considera altamente conveniente y necesaria, dado que constituyen un recurso fundamental de la Asistencia Médica para garantizar una adecuada atención extrahospitalaria en situaciones de emergencia, especialmente en intervenciones realizadas por este Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.
- 2. OPORTUNIDAD:** Actualmente se tiene la oportunidad de hacer frente a este gasto al contar con partida presupuestaria suficiente. Tal cual se ha avanzado, es preciso disponer de este elemento para las labores habituales de emergencias del Servicio.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Orden de inicio del expediente de contratación	15675723	2 / 4
FIRMA	FECHA FIRMA	

FIRMA POR 1 FIRMANTE

1. FELIPE CASTAN BELIO - COORDINADOR DEL ÁREAS DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA 17 de abril de 2026



3. CONVENIENCIA: En relación con lo expuesto en los párrafos precedentes, los laringoscopios permiten optimizar la capacidad de respuesta de la Asistencia Médica del Servicio, mejorar la seguridad del paciente y aumentar la eficacia en la gestión de la vía aérea en entornos críticos.

- e) Concurrencia de los supuesto de uso del contrato menor:
En este caso, el uso del contrato menor se debe a la cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.
- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:
No hay criterios basados en juicio de valor.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de la LCSP.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2026 PEI 1361 62308 "EQUIPAMIENTO Y MATERIALES EN PARQUES DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL" del estado de gastos del presupuesto, habiéndose expedido documento contable RC con el número SICAZ 261640.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, en el artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de 7 videolaringoscopios, 7 baterías para 250 minutos, 20 palas tipo Macintosh nº4 desechables, 20 palas tipo Macintosh nº3 desechables, 10 palas tipo Macintosh nº2 desechables, 10 palas tipo Macintosh nº1 desechables y 10 palas más anguladas para intubación difícil desechables, todas ellas compatibles con el videolaringoscopio, para el Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 8.512,40 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 10.300,00 euros
- Plazo de suministro: 1 semana desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Segundo.- Que por parte del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, se proceda a elaborar la memoria descriptiva y la ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato al que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público al Inspector-Jefe del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma